



NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

Florencia, 18 de septiembre del 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en artículo 366 dispone que sean finalidades sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que su objetivo fundamental es la satisfacción de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación saneamiento ambiental y agua potable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

A través de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su Artículo 21°. Dispone que los: PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Así mismo consagra que por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, la Nación podrá implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios de categoría 4, 5 y 6, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, o de otras figuras, en el marco de la estructura financiera de los PAP-PDA, de conformidad con el reglamento. Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PAP-PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PAP-PDA.

El Documento CONPES N° 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por La Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

SI/PDA-40

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



La Ley 1176 de 2007 estableció en su Artículo 12 que "los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de INVERSIÓN de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación."

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en virtud del convenio interadministrativo de mandato irrevocable sin representación, suscrito con 21 departamentos, se comprometió a realizar un proceso de Convocatoria Pública y selección de las fiduciarias que conformarán un Consorcio Fiduciario que constituirá el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo objeto entre otros sería la administración, garantía y financiación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA. Al ser tanto FINDETER como los Departamentos Entidades Públicas a que hace alusión el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es viable la celebración directa de convenios interadministrativos de que trata el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, siempre y cuanto sea en desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de dicha autorización, FINDETER adelantó el proceso de selección mediante la "Recepción de manifestaciones de intención y elección de las Fiduciarias que conformaran un Consorcio, cuyo objeto será la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, con los representantes legales de los Departamentos, para la constitución del Patrimonio Autónomo FIA (financiamiento de inversiones en agua) el cual tendrá como objeto la financiación, garantía, pagos y administración, de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA".

Las Fiduciarias seleccionadas fueron: Fiduciaria Bancolombia, S.A. Sociedad Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá y BBVA Fiduciaria, Antecedentes sobre la Operatividad del FIA.

El Decreto 3200 de 2008, reguló el esquema fiduciario para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, el mencionado decreto en su artículo 30 dispuso "El Patrimonio Autónomo que se constituya tendrá como objetivos, entre otros: i) Concentrar en un solo vehículo financiero los recursos de los diferentes Participantes del PDA, ii) Maximizar la utilización de los recursos que transfieran los diferentes Participantes del PDA para la ejecución y desarrollo de los PDA, efectuando, entre otros, inversiones temporales con los recursos existentes en el mismo, iii) Permitir ejecutar los PDA en menores tiempos a los esperados, dando la liquidez necesaria a las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de los PDA que se encuentren en ejecución, iv) Servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que adquiere el Patrimonio Autónomo a través de créditos con la Banca Nacional o Internacional u otro mecanismo de financiación que se implemente."

El esquema de financiación aprobado para los PDA a través del FIA, se desarrolla a través de la celebración de un contrato, donde los fideicomitentes se comprometen a canalizar los recursos de los participantes en los PDA de que trata el artículo 4° del Decreto N° 3200 del 29 de agosto de 2008, transfiriendo al consorcio fiduciario los recursos que conformarán el patrimonio autónomo que se constituye. La celebración de este contrato debe ser suscrito por parte de los diferentes Departamentos en calidad de Fideicomitentes Directos.

El Consorcio Fiduciario en su calidad de vocero del Patrimonio Autónomo FIA, administrará los recursos que lo conforman, en los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil irrevocable, celebrado entre éste y los fideicomitentes directos y este con los municipios.

Conforme a lo anterior, la Gobernación del Caquetá en el año 2010 suscribió el contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTIA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA, con el Consorcio Fiduciario integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., por BBVA Fiduciaria S.A. y por la Fiduciaria Bogotá S.A. cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato y conforme las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio se constituye el PATRIMONIO FIA, a través del cual el CONSORCIO FIDUCIARIO recibirá las transferencias por parte de LOS FIDEICOMITENTES de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA, para que el CONSORCIO FIDUCIARIO a través del PATRIMONIO AUTONOMO FIA, reciba el 100% de los recursos correspondientes a los BIENES FIDEICOMETIDOS<sup>1</sup>, los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente contrato...".

<sup>1</sup> Definidos en la Cláusula 1ª numeral 1.6. del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del PDA.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

SI/PDA-40

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Posteriormente fue emitido El Decreto 2246 de 2012, "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24 derogó el Decreto 3200 de 2008 y reglamenta los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y establece su definición, principios y objetivos, sus estructuras operativas, los requisitos de participación de los actores, se definen las normas generales para los recursos de apoyo de la Nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos susceptibles de ser financiados con el apoyo de la Nación a través de audiencias públicas consultivas y se establece el esquema fiduciario para el manejo de los recursos. Establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se desarrollarán en dos fases; a) La FASE I que se inicia con la suscripción de un convenio interadministrativo entre el departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b) La Fase II, en la cual se implementan las estructuras operativas, el esquema fiduciario para el manejo de recursos, se desarrolla el esquema financiero y demás acciones tendientes a alcanzar las metas del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Así mismo, estableció las estructuras operativas de los Planes Departamentales de Agua, como son el Comité Directivo, El Gestor, el Esquema Financiero para el Manejo de los Recursos – Consorcio FIA y representantes del programa anticorrupción de la Presidencia de la Republica.

El Departamento de Caquetá suscribió con el Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio el Convenio de Cooperación Técnica No.113 del 19 de diciembre de 2008, por medio del cual se dio inicio a la Fase I del PAP-PDA y el Acta de Concertación de Estructuras Operativas del Plan Departamental de Agua del Caquetá PAP

Mediante Decreto No. 0001184 del 29 de septiembre de 2010 expedido por la Gobernación de Caquetá, se delegó en la secretaria de Infraestructura la función del Gestor del Plan Departamental de Agua del Caquetá/ PAP-PDA.

Posteriormente El Decreto 2246 de 2012 fue compilado por el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y actualmente los PDA se encuentran reglamentados por el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento".

El artículo 2.3.3.1.2.3. *ibidem* establece como funciones del Gestor las siguientes:

1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
2. Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera, así como, prestar asistencia a los municipios y distritos del departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los temas relacionados con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural.
3. Coordinar las acciones de los participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y adelantar, junto con el Gobernador del respectivo departamento, el proceso de vinculación de los municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3. 1.2.4. del presente capítulo y en tal condición convocar con anticipación a las sesiones de los Comités, elaborar actas de cada una de las sesiones de los mismos y custodiar y mantener el archivo de dichas actas. De igual forma, deberá preparar y recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los integrantes del Comité.
5. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de los instrumentos de planeación y sus modificaciones, soportadas técnica, económica y legalmente, para ser presentados al Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.
6. Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación aprobados por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo, acatar las instrucciones dadas por el Comité y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otras:

7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

7.2. Informar por escrito a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los resultados de los planes de aseguramiento una vez finalice la ejecución de cada fase.

7.3. Apoyar al departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

7.4. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019.

8. Dar las instrucciones necesarias al instrumento para el manejo de recursos, en los eventos en que haya sido delegado y en los términos y condiciones previstos en el respectivo contrato, para que realice los pagos necesarios para la ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

9. Gestionar e implementar directamente o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

10. En concordancia con la naturaleza jurídica de los instrumentos de financiación, estructurar e implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de recursos, o gestionar y tomar créditos para la ejecución e implementación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) con cargo a los recursos comprometidos por los participantes.

11. Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico; realizar la estructuración y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como, las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos. No obstante, lo anterior, los municipios y distritos podrán presentar los proyectos ante el mecanismo nacional o departamental de viabilización de proyectos.

12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.

13. Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de rendición de cuentas para el seguimiento a los avances de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como suministrar la información requerida por los órganos de control.

14. Remitir informes al Comité Directivo y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución de los instrumentos de planeación así:

14.1. Informe sobre el estado y avance del aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de cada uno de los municipios y distritos que conforman el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de su jurisdicción, con la metodología y periodicidad que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14.2. Informe bimestral de la ejecución y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y de sus instrumentos de planeación, de acuerdo con el formato y medios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine para tal fin. En el informe también se señalará el avance del Plan Estratégico de Inversiones, detallando el cumplimiento de los cronogramas allí fijados, las metas propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación.

15. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los términos en que lo señale el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno nacional. Asimismo, realizar el cargue de los instrumentos de planeación en el sistema de información que determine ese ministerio.

16. Recopilar, consolidar y reportar la siguiente información:

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

16.1. Inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico, en especial las que se ejecuten en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) para efectos de planeación y con el apoyo de las entidades territoriales.

16.2. La que solicite el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la elaboración del índice para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), a que hace referencia la Sección 6 del presente capítulo.

17. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente.

El artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1425 de 2019, establece que "El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento".

El artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, establece que "Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Mediante el artículo 2.3.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 se estableció el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos.

El artículo 2.3.3.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, consagra que el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos contará con un Comité Técnico Departamental de proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, previstos en los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales de Agua, así como aquellos que se ejecuten en el marco de Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico.

El Comité Técnico Departamental de proyectos, debe ser creado y adoptado por Decreto Departamental y estar adscrito a la oficina de Planeación, de conformidad con la norma en cita.

El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.4.14 estableció que "El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedirá la Guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y los demás Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico. El Gobernador del respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezcan en la Guía que expida el Ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilización de proyectos".

El 21 de agosto del 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0672 "Por la cual se adopta la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015".

El Departamento del Caquetá, expidió el Decreto No 000370 del 05 abril del año 2016 "Por el cual se Adopta el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y se crea el Comité Técnico Departamental de Proyectos que trata el CAPITULO 2 del TITULO 3 LIBRO 2 DEL DECRETO 1077 DE 2015"

En dicha norma se estipuló en el artículo 15: "COSTOS DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS: de Proyectos será asumidos con cargo a recursos del SGP del Departamento (Sector Agua Potable y Saneamiento Básico), previa aprobación del Comité Directivo del PAP-PDA, y acorde con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

A su vez el artículo 6 indica: "SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos será ejercida por el Gestor del PAP- Plan Departamental de Agua del Caquetá" y el artículo 11 indica: "PROCEDIMIENTO PARA LA

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

SI/PDA-40

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



**EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS:** Para la evaluación, viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados en el marco del presente decreto, se atenderá el siguiente procedimiento:

Una vez formulado el proyecto por los entes territoriales, el mismo deberá ser radicado para su evaluación ante la Secretaría Técnica del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.

El Gestor incorporará el respectivo proyecto al Plan de Acción del Municipio.

El Comité Técnico Departamental de Proyectos asignará un evaluador quien deberá emitir revisión técnica en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable del evaluador, se convocará al Comité Técnico Departamental de Proyectos para que sesione en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. En dicha sesión el Evaluador designado sustentará el respectivo proyecto, y el Comité emitirá un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.

Una vez el Comité emita la recomendación con el respectivo concepto técnico, el Gobernador mediante oficio dará a conocer a la entidad territorial correspondiente y al Gestor la decisión de viabilidad o no del proyecto, acorde con la carta de Viabilización modelo prevista en la Resolución No 0672 del 21 de agosto del año 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

El valor final del proyecto corresponderá al consignado en la carta de viabilización

Igualmente se remitirá la carta de viabilización con su respectivo concepto al Comité Directivo del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Gestor a fin de que éste último de inicio a los trámites de la contratación en los términos previstos en el artículo 2.3.3.2.4.15 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo sustituya o derogue y para que se le comunique a la entidad responsable de la administración de los recursos, con el fin de que expida los respectivos Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR, que permitan dar inicio a los procesos de contratación.

El procedimiento se realizará en concordancia con lo dispuesto en, la Resolución 0672 del 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se adopta guía de que trata el artículo 2.3.32.4.14 del decreto 1077 de 2015" y conforme al Manual interno del Comité Técnico Departamental de Proyectos.

Que, mediante el comité directivo N° 47 del 03 de febrero del 2023 se aprueba el capítulo 2023 del pei 2020-2023 en el marco de la "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD - PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2023 EN EL CAQUETÁ" en el cual se aprueba como bolsa sujeto a la asignación de recursos el sub componente Implementación Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos por valor de \$150.000.000, como fuente de financiación corresponde a SGP – APSB – Departamento.

Que, mediante el comité directivo del PDA N° 49 del 22 de agosto del 2023 se asignaron los recursos para la IMPLEMENTACIÓN MECANISMO DEPARTAMENTAL VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS En consecuencia, el Consorcio FIA expidió el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 15597 del 13 de septiembre de 2023, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para la contratación de la ventanilla Única.

De igual manera, mediante el Comité Directivo Virtual No. 49 del 22 de agosto del 2023 se ajustaron metas y proyectos inmersos en el Plan Estratégico de Inversiones 2020-2023 capítulo 2023, en virtud a los ajustes realizados a los Planes de Acción Municipal en lo corrido de la vigencia, por lo que se ajustó quedando de la siguiente manera:

Metas	Servicio(s)/Componente	Municipios (s)	Proyectos/Actividades	Valor (\$)	Indicador Impactado	Indicador Proyectado
1. Culminar plan de aseguramiento capítulo 2020	COMPONENTE ASEGURAMIENTO	Belen de los Andaquíes	Contrato Liquidado	365.000.000,00	Contrato ejecutado	un (1) contrato ejecutado y liquidado
Obtener Concepto favorable del Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios vigencia 2023		Montañita y Valparaiso - Gestión por Demanda	Plan de Aseguramiento: Implementación de la fase II (puesta en marcha de la estrategia definida en la fase II). PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO(Gestión por Demanda): \$550.000.000	550.000.000,00	Plan de aseguramiento aprobado así: Implementación Fase II SIASAR Plan de Aseguramiento para la Prestación del Servicio	1 Plan de Aseguramiento para la prestación del servicio aprobado 1 Plan de Aseguramiento - SIASAR implementado.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia



Dar cumplimiento a los costos del Gestor 2023		Todos los Municipios	Ejecutar las actividades programadas para los Costos del Gestor	1.017.986.000	% de cumplimiento de los costos del gestor 2023	100% de cumplimiento a las actividades programadas		
Culminar con el Plan de Aseguramiento para la Calidad del Agua PACA		Todos los Municipios	Contrato Liquidado	520.608.440,00	Contrato ejecutado	un (1) contrato ejecutado y liquidado		
1. Culminar la ejecución del Plan de Gestión Social 2022	COMPONENTE SOCIAL	Municipios vinculado al PDA	Contrato liquidado	300.000.000	1 contrato del Plan Social ejecutado	un (1) Plan de Gestión Social Liquidado		
2. Obtener la Concepto favorable del Plan de Gestión Social vigencia 2023			Plan de Gestión Social: Línea de capacitación: \$200.000.000 Línea de comunicación: \$76.000.000 Línea de participación ciudadana: 24.000.000	300.000.000	Línea de capacitación Línea de participación ciudadana Línea de comunicación	Ejecutar el Plan de Gestión Social del PDA Caquetá 2021-2022		
Lograr los conceptos técnicos favorables y/o la Viabilización de Proyectos de infraestructura de AAA	ACUEDUCTO	ALBANIA	construcción del tanque de almacenamiento para mejorar el suministro de agua potable del municipio de Albania departamento del caquetá.	621.412.506,00	Número de Proyectos de Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado con concepto técnico favorable y/o viabilizados	7 Conceptos técnicos favorables y/o viabilizados de proyectos de infraestructura en Acueducto y Alcantarillado.		
		CARTAGENA	construcción de muro de contención en el área de captación de captación de agua sobre el río caguan, fuente abastecedora del sistema de acueducto de la cabecera municipal de cartagena del chaira - departamento del caquetá.	199.991.822,00				
		CARTAGENA	optimización del sistema de captación de agua cruda sobre el río caguan para abastecer el sistema de acueducto del municipio de cartagena del chaira - departamento del caquetá	799.494.851,00				
		FLORENCIA	Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable de Florencia en el departamento del Caquetá, a través de la ampliación del sistema de acueducto para los barrios: Villa Clara, Nápoles, Villa Real y el Timy	8.996.243.860,00				
	ALCANTARILLADO	BELEN DE LOS ANDAKIES	Reposición del sistema de alcantarillado sanitario del centro poblado rural Puerto Torres del municipio de Belén de los Andaquies Caquetá.	652.496.985,00				
		SAN JOSE DEL FRAGUA	Reposición y mejoramiento de la segunda etapa de la red de alcantarillado sanitario de la Inspección de Fragueta, municipio de San Jose del Fragua, Caquetá.	722.051.143,00				
		EL DONCELLO	construcción de alcantarillado urbano cra 6 transversal 10a hasta la calle 17 del Municipio de El Doncello Departamento de Caquetá.	220.000.000,00				
		CURILLO	Construcción de la Red de Alcantarillado del barrio Centro del Municipio de Curillo - Departamento de Caquetá.	519.869.688,00				
		VALPARAISO	Construcción del alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el centro poblado Santiago de la Selva, municipio de Valparaiso, Departamento de Caquetá.	1.457.241.000,00				
		DONCELLO	Reposición de alcantarillado sanitario en el barrio Simon Bolívar y barrio la Libertad , municipio El Doncello departamental del Caquetá.	220.000.000,00				
	ASEO	EL PAUJIL	Adquisición de un Vehículo Compactador Recolector de Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el municipio de El Paujil - Departamento de Caquetá.	790.225.674,00			Número de adquisiciones de Equipo especializado para la recolección y transportes de Residuos sólidos	Adquisición de tres (3) carros compactadores, para la recolección y transporte de residuos sólidos.
		LA MONTAÑITA	Adquisición de un Vehículo Compactador Recolector de Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el municipio de La Montañita - Departamento de Caquetá.	790.225.674,00				
		BELEN DE LOS ANDAKIES	Adquisición de un Vehículo Compactador Recolector de Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el municipio de Belén de los Andaquies - Departamento de Caquetá.	790.225.674,00				
Lograr los conceptos técnicos favorables y/o Contratación de proyectos de preinversión	ALCANTARILLADO	CURILLO	Elaboración de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado en los barrios El Centro y El Turbay ordenados en el fallo de tutela No. 19 del diez de diciembre de 2018*	46.755.101	Numero de Proyectos de preinversión con Concepto Técnico Favorables y/o Viabilizados	2 concepto técnico favorable y/o proyectos de preinversión Contratados		

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia

		FLORENCIA	Estudios y Diseños del sistema para la construcción del sistema de alcantarillado en el barrio la Esmeralda de municipio de Florencia, Departamento del Cauquetá.	55.000.000		
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	Estudios y diseño de alcantarillado del centro poblado de guacamayas, y estudio y diseño de acueducto y alcantarillado sector de la urbanización el Poblado zona urbana del municipio de San Vicente del Caguán, Cauquetá.	295.550.000		
Obtención de conceptos técnicos aceptables y/o Viabilizar proyectos de inversión en infraestructura	AAA	Todo el Departamento	Viabilizar los proyectos en ventanilla unica	150.000.000	Cobertura, calidad y Continuidad	Proyectos viables para Aprobación del Comité Técnico.
Lograr la contratación proyectos, en Saneamiento Básico	ACUEDUCTO	MORELIA	Construcción red de acueducto y planta de tratamiento de agua potable para el casco urbano del municipio de Morelia	3.998.205.616,00	Numero de proyectos contratados en acueducto y alcantarillado	cuatro(4) proyectos contratados
		LA MONTAÑITA	contrucción de la res de distribución de agua potable de barrio las palmas en el municipio de la montaña deparatmento del caqueta	737.935.513,00		
		ALBANIA	contrucción de box coulvert en el barrio villa demo calle 1 y 2 sur en el municipio de albania departamento del caqueta	598.594.471,00		
		EL DONCELLO	reposicion y mejoramiento del sistema del alcantarillado pluvial en el barrio belalcazar carrera 1 municipio del doncello departamento de caqueta	600.000.000,00		
Lograr la Terminación y liquidación de Proyectos de Infraestructura de AAA	ALCANTARILLADO	FLORENCIA	Construcción de box coulvert de canal cerrado en el caño brisas del hacha ubicado en la comuna norte del municipio de florencia, caqueta	\$4.587.838.196	Lograr la terminación y/o liquidación de proyectos de Acueducto y Alcantarillado	Lograr la terminación y/o liquidación de 5 proyectos de Acueducto y Alcantarillado
		CURILLO	"Construcción de la celda no. 3 y obras complementarias en el relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios generado en la cabecera municipal de curillo"	\$1.283.948.626		
		VALPARISO	Optimización del sistema de acueducto para el casco urbano del municipio de valparaiso-caqueta	\$1.573.511.215		
		MILAN	Construcción del acueducto incluye ptap de san antonio de getucha - municipio de milan - departamento de caqueta.	\$1.735.052.751		
Lograr la Terminación y liquidación de Proyectos de Preinversión		Curillo, Albania, Belen de los Andaquies, Cartagena del Chairá.	Realizar los estudios de factibilidad y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado, manejo de aguas lluvias y diseño del sistema de tratamiento para aguas residuales domesticas para el casco urbano de los municipios de curillo, albania, belen de los andaquies y cartagena del chairá.	\$1.463.702.701	Lograr la terminación y/o liquidación de contrato de preinversión	Lograr la terminación y/o liquidación de 1 contrato de preinversión
Lograr concepto técnico para la Adquisición de Equipo especializado de recolección y transporte de residuos sólidos del Plan ambiental 2020-2023.	AMBIENTAL	PUERTO RICO	Adquisición de un vehiculo compactador recolector para los residuos sólidos ordinarios generados en el municipio de Puerto Rico, departamento del Cauquetá.	790.225.674,00	Número de adquisiciones de Equipo especializado para la recolección y transportes de Residuos sólidos	Adquisición de un (1) carro compactador, para la recolección y transporte de residuos sólidos.
SOLANO		construccion de relleno sanitario obras complementarias del municipio de solano, en el departamento del caqueta	1.299.265.979,00	Numero de proyectos de Plan Ambiental con Concepto Técnico Favorables y/o Viabilizados		
SOLITA		ampliacion del relleno sanitario para disposicion final de residuos solidos del municipio de solita	1.068.000.000			



NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

Lograr concepto técnico favorable a proyectos del Plan Ambiental 2020-2023		FLORENCIA	construcción ETAPA 1 de colector alcantarillado sanitario sobre la ribera de la quebrada La Sardina - municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	1.538.905.905,00		
		DEPARTAMENTO	Fortalecimiento (infraestructura y/o equipos) del sistema de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Ordinarios definidos en los PGIRS de los municipios Valparaiso y Curillo, en el Departamento de Caquetá.	400.000.000,00		
		FLORENCIA Y DONCELLO	POMCA del Rio Hacha y Rio El Doncello en ejecución, mejorando la conservación o protección de sistemas estratégicos de la cuenca	1.708.609.741,00		
		FLORENCIA	Formulación e implementación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Rio Hacha PORH	2.210.660.599		
Lograr la contratación de proyectos del Plan Ambiental 2020-2023		FLORENCIA	Realizar la reglamentación del uso de las aguas o vertimientos para el Rio Hacha	100.000.000,00		Tres (3) Proyectos del Plan ambiental con Concepto técnico y/o viabilizados
		DEPARTAMENTO	Priorización de trece (13) fuentes hídricas con monitoreo a receptoras de vertimientos municipales	75.000.000,00		
		CARTAGENA , SOLANO Y SAN VICENTE	INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN Y PSMA IMPLEMENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, SOLANO Y SAN VICENTE DEL CAGUAN	300.000.000,00		
		FLORENCIA	Fortalecimiento de Programas de conservación bajo la Figura de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca del río Hacha del Municipio de Florencia del departamento del Caquetá.	387.969.000,00		
Lograr concepto técnico favorable y/o viabilización de Proyectos en Gestión del Riesgo sectorial 2020-2023	GESTION DEL RIESGO - CONOCIMIENTO	Todos los municipios vinculados al PDA	Apoyar en la formulación de los planes de gestión riesgo en el sector de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Belén de los Andaquíes, Albania, Curillo, San José del Fragua, Solita, Milán, Valparaiso, Solano, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán	210.000.000,00	Lograr la contratación de los proyectos del Plan Ambiental 2020-2023	Contratar dos (2) proyectos del Plan Ambiental 2020-2023
		DEPARTAMENTO	Realización de caracterización Físicoquímica y Microbiológica de fuentes hídricas abastecedoras de sistemas de acueducto como aporte para la elaboración de mapas de riesgo de la calidad de agua para consumo humano por las entidades correspondientes para la Inspección de Guacamayas del municipio de San Vicente del Caguán, Inspección de Monogueña del municipio de Solano y cabecera municipal de Solano, en el Departamento de Caquetá	75.000.000		
Lograr concepto técnico favorable y/o viabilización de Proyectos en Gestión del Riesgo sectorial 2020-2023	REDUCCION	MORELIA	CONSTRUCCION DE FUENTE ALTERNA QUEBRADA LA BATEA PARA ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA EN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	320.000.000,00	Numero de Planes de Gestión del Riesgo Formulados y aprobados	cuatro (4) Planes
	GESTION DEL RIESGO - MANEJO DE DESASTRES	LA MONTAÑITA	Atención a la emergencia presentada en el marco del decreto de calamidad pública no.56 del 18 de mayo de 2022 para la rehabilitación de la línea de conducción que abastece el municipio de la Montañita.	248.791.270	Numero de Proyectos Viabilizados y/o con concepto técnico	
<b>TOTAL</b>				<b>47.691.595.675</b>		

Igualmente, teniendo en cuenta que los Planes de Acción Municipal han sido actualizados por parte de los municipios, se actualizó el listado de los proyectos conforme a los planes de acción vigentes y en proposiciones y varios del Comité Directivo Virtual No. 49 de fecha 16 de agosto de 2023, se puso en conocimiento a los miembros directivos los proyectos actualizados.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
Cartagena del Chaira	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LOS BARRIOS CAMILO TORRES, VILLA CHAIRA Y GAITÁN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	1.129.913.510

"Caquetá somos todos"  
Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

**ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



SI/PDA-40

Albania	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA	1.315.802.407
Solita	AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SOLITA	1.068.920.189
Puerto rico	REPOSICION PARCIAL DEL ALCANTARILLADO BARRIO OASIS MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA	724.358.773
Curillo	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LAS CALLES 9° AL 11° Y ENTRE LAS CARRERAS DEL 2° AL 4° DEL MUNICIPIO DE CURILLO – CAQUETÁ	530.664.309

De otro lado, los municipios de Solano, San Vicente del Caguán, Cartagena, Paujil, Milan y Valparaíso, no han priorizado plan de acción vigencia 2023 y/o, tienen recurso en bolsa, por lo cual requieren de tener ventanilla única disponible, para viabilizar los proyectos que sean radicados al Departamento. Esto no quiere decir, que otros municipios, aunque hayan priorizado su inversión, ya no puedan hacer uso de esta, es decir, la misma permanecerá por dos meses vigente para los proyectos que se relacionaron anteriormente, como para los municipios que consideren oportuno tramitar el proyecto por el PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA. De otro lado, dejar expreso que los proyectos relacionados con anterioridad, son susceptibles de modificación en objetos y valores, durante la revisión del mecanismo único de viabilización.

Es importante precisar, que los proyectos allí relacionados, son los que a la fecha se tienen priorizados en los planes de acción, pero los representantes legales de los municipios pueden actualizar sus planes de acción, de acuerdo a sus necesidades, urgencia, disponibilidad de recursos e importancia, por lo cual, la ventanilla se contratara teniendo en cuenta los componentes, es decir, el equipo que se conformara para la ventanilla única se conforma de acuerdo al tipo y/o componente, mas no objetos ni proyecto en específico, lo anterior es un recuento de que los Alcaldes a la fecha priorizaron para sus municipios, sin embargo, las entidades podrán actualizar el plan de acción y cambiar el proyecto a priorizar y el PDA deberá realizar la respectiva actualización del Plan de Acción; la ventanilla única deberá constatar que cada proyecto a viabilizar, este inmerso dentro de los Planes de Acción municipales.

Así pues, la ventanilla Única se hará por dos productos y emitirá concepto a como mínimo 8 proyectos.

Que, el día 25 de noviembre del 2022 se realiza reunión virtual entre el MVCT y PDA Caquetá en donde se logra precisar el alcance del punto 3.4. "evaluadores" del anexo No. 1 de la Resolución N.º 0672 de 2015, expedida por El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en dicha reunión el profesional Coordinador PDA de la subdirección de programas del Ministerio de Vivienda se determina que; el mecanismo de viabilización departamental debe estar adscrito a la secretaria de Planeación, de conformidad con lo previsto en el decreto 475 de 2015, tanto el proceso de evaluación, como el comité técnico de evaluación de proyectos, así las cosas, se señala que los contratos se pueden suscribir con recursos del consorcio FIA, pero que la supervisión debe estar a cargo de la secretaria de Planeación Departamental quienes exigirán el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales, de acuerdo a los formatos establecidos por el FIA, y los allegará diligenciados ante el PDA, quien surtirá el trámite de los pagos, además atendiendo a que son contratos por prestación de servicios, no se debe hacer alusión a cargos, sino que únicamente, se debe hacer referencia a que es un contratista, y que lo que se busca con el cuadro registrado en el numeral 3.4.1., de la resolución mencionada donde se relacionan el cargo, requisitos y experiencia de los profesionales a contratar, es la idoneidad de los evaluadores que se contraten, de acuerdo a la necesidad de los proyectos que se van a presentar, a sus componentes y su complejidad. De igual manera, que, a pesar de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, debe garantizarse el cumplimiento de la experiencia general y específica de quien se contrata; y que la cantidad de profesionales dependen de la magnitud, cantidad de proyectos que se vayan a evaluar, y la complejidad de los mismos.

Que, mediante correo electrónico del 28 de noviembre del 2022 la asesora externa del despacho del gobernador del Departamento del Caquetá emite concepto en donde se concluye que: 1. El equipo viabilizador debe estar adscrito a la secretaria de planeación; 2. Si se contrata por prestación de servicios, no puede hacerse como prestador único con equipo de trabajo, sino de contratos individuales coordinados, también por la secretaria de planeación. 3, el todo caso, el personal debe contar con la idoneidad de acuerdo con la complejidad de los proyectos a evaluar.

Frente a estos temas y teniendo en cuenta las funciones que debe ejecutar la Secretaria de infraestructura departamental como gestor del plan departamental de agua y a su vez como Secretaría Técnica del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos en los términos





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

del Decreto Nacional No 1077 de 2015, la Resolución No 0672 de 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016 se genera la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que efectúe la evaluación de los proyectos radicados ante la Ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de los que se tramitarán por este mecanismo de conformidad con el Plan Anual Estratégico de Inversiones 2023.

Dada la complejidad demandada para la evaluación de los proyectos, el evaluador deberá emitir un concepto sobre la coherencia, suficiencia, pertinencia y concordancia de las soluciones planteadas o formular las recomendaciones o ajustes pertinentes.

Para su aprobación se requiere de una revisión exhaustiva abarcando temas relacionados con características de la localidad, población atendida, diagnóstico de los sistemas, cantidad de población beneficiada, estrato económico al cual pertenece, cobertura, calidad y continuidad actual y futura a la fecha de terminación de la ejecución del proyecto y criterios básicos de diseño según la complejidad del proyecto para el caso que compete los sistemas de acueducto.

En lo que corresponde a proyectos de alcantarillado sanitario y/o pluvial, se deberá revisar información como características de la localidad, cantidad de población beneficiada con el proyecto, estrato económico al cual pertenece, cobertura actual y futura a la fecha de terminación del proyecto, justificación del proyecto, definición del alcance y coherencia del mismo, criterios generales para alcantarillado sanitario y criterios para alcantarillados pluviales a partir de la información como áreas de drenaje, curvas intensidad-duración-frecuencia, coeficientes de escorrentía, tiempos de concentración, velocidades, diámetros, secciones de canal, número de pozos, alturas y diámetros entre otros.

De acuerdo al artículo 3.4 de la resolución 0672 del 2015 determina:

*3.4 Evaluadores: podrán ser evaluadores de los proyectos presentados para su viabilización el personal que para tal efecto determine el departamento acorde con los perfiles mínimos previstos en la presente Guía.*

*Cuando el departamento lo considere, el personal destinado a la evaluación de proyectos podrá ser capacitado en la materia por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio.*

*3.4.1 Experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de los proyectos.*

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

*Se considera que la mínima disponibilidad de personal profesional requerido por el departamento para adelantar la evaluación de proyectos, ya sea personal de planta o contratista, será el siguiente:*

CARGO	REQUISITO	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
Director	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 10 años desde la expedición de la Matricula Profesional	Mínimo 5 años de experiencia en formulación de proyectos, diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo
Especialista Hidráulico - Sanitario en diseño de Redes y estructuras de sistemas de acueducto y alcantarillado	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matricula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de acueducto, alcantarillado, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista Hidráulico - Sanitario en diseño de PTAP o PTAR	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matricula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras Planta de Tratamiento de Agua Potable o Residual, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialidad en Estructuras	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matricula Profesional	Mínimo 2 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de estructuras de obras Planta de Tratamiento de Agua Potable o Residual o tanques de almacenamiento, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos efectuados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista Urbano	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matricula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de disposición final de residuos sólidos, las cuales demostrará con la sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista Fortalecimiento Institucional	Administrador de Empresas, Economista o Financiero o profesiones afines Ingeniero	Mínimo 6 años desde la expedición de la Matricula Profesional o fecha de grado	Mínima de 4 años en actividades de creación de empresa prestadora de los servicios y/o fortalecimiento institucional de la empresa prestadora y administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) - [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacqueta.gov.co](http://www.pdacqueta.gov.co) - [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

De la misma manera quedó estipulado artículo 13 del decreto departamental 000370 del 05 de abril del 2016 "Por el cual se adopta el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y se crea el comité técnico departamental de proyectos que trata el CAPITULO 2 del TITULO 3 LIBRO 2 DEL DECRETO 1077 DE 2015"

De acuerdo a la concepción de los proyectos y el grado de complejidad, las revisiones serán realizadas para efectos de emitir un concepto en virtud de que estos cumplan con lo establecido en las normas que competen: la Resolución 0330 del 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0844 del 2018 por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales y la Resolución 0672 del 2015 por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, y la verificación del cumplimiento de los permisos ambientales que estos requieran.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que satisfaga la necesidad expuesta para desarrollar las actividades descritas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 contempla el principio de economía y en el numeral 7º la obligación de analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, a su vez, en el numeral 12 modificado por el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 señala que previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, y su contenido.

Una vez generada la presente necesidad, la contratación será continuada por la Secretaría de Planeación Departamental, a la cual, se encuentra adscrita el Comité Técnico Departamental de Proyectos.

Aunado a lo anterior la Gobernación de Caquetá, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, se formuló en el Banco de proyectos Departamental el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2023 EN EL CAQUETA"**, radicado con código No. **2022006180120**, incluido en el plan de inversión de 2023, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

### 1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

#### 1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT. 800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

La Entidad Estatal requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural, que ejerza la profesión de ingeniería civil, con tarjeta profesional con 05 años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional y que presente mínimo dos (02) años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de estructuras de obras planta de tratamiento de agua potable o residual o tanques o tanques de almacenamiento.

### 1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Gobernación del Caquetá en el año 2016 contrató por primera vez este servicio, toda vez, que la necesidad surgió con la Adopción del Mecanismo de la Ventanilla Única Departamental para viabilizar proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Desde la implementación del mecanismo Departamental, la Gobernación ha venido contratando el servicio mediante la modalidad de contratación directa con personas naturales y jurídicas idóneas, que garanticen la calidad de los proyectos viabilizados.

Frente al análisis de riesgo debe remitirse al análisis efectuado en el numeral 6º "matriz de riesgo".

### 1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS

Esta entidad ha contratado durante las vigencias 2020-2022 los servicios de ingenieros civiles, con honorarios en promedio de cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal (\$4.500.000,00), a cinco millones Quinientos Mil pesos (\$5.500.000) respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa, denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que los contratistas prestaron su acompañamiento técnico y conocimientos en ingeniería civil en el avance a los proyectos del Plan Departamental de Agua del Caquetá.

Sin embargo, para la implementación de la Ventanilla Única Departamental, desde el año 2016 el Departamento del Caquetá estableció costos a partir de los proyectos a evaluar, de tal manera que para la vigencia 2022, se suscribieron 6 contratos de prestación de servicios por cuatro productos cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS, para la evaluación de diecisiete (17) proyectos.

### 1.1.4. TIPO DE REMUNERACION:

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son pagos por producto por evaluación, viabilización y aprobación de proyectos asignados previa presentación de informes, por El valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, Se entenderá por producto: Mínimo 4 proyectos sustentados y viabilizados ante comité técnico departamental de proyectos o la presentación de la ficha de viabilización o concepto técnico de acuerdo a lo establecido en la resolución 0330 del 2017 y resolución 799 del 2021, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0672 del 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE LA VENTANILLA UNICA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL PDA CAQUETA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PEI 2020-2023".**

### 2.2. ALCANCE

El objeto contractual tiene como alcance realizar la evaluación de los proyectos radicados ante la Ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual, se debe realizar en los términos, condiciones, formatos y procedimiento establecidos en el Decreto Departamental No 000370 del 05 de abril de 2016, las Resoluciones Ministeriales No 0330 de 2017

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

y resolución 799 del 2021, a partir de las cuales se adopta el reglamento técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y la Resolución Ministerial 0672 de 2015, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás normativas técnicas vigentes, los cuales, hacen parte integral del presente estudio previo,

El evaluador verificará lo consistencia de los parámetros adoptados en los estudios y diseños, confrontándolos con las recomendaciones técnicas contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente. Se debe contemplar los ítems y requisitos establecidos en la Guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes departamentales de agua y los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico “resolución 0672 del 2015”, además de realizar la verificación del cumplimiento de los proyectos con los permisos ambientales establecidos mediante el decreto 1076 del 2015 y 1077 de 2015.

La resolución Ministerial 0672 de 2015 por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, determina los conceptos de evaluación de proyectos:

**PROYECTO VIABLE:** Se otorgará este concepto al proyecto que una vez analizado por el evaluador cumple satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros evaluados y dicho concepto es avalado por el Comité Técnico Departamental de Proyectos. Los proyectos calificados con este concepto son elegibles para acceder a recursos de financiación.

**PROYECTO VIABLE CONDICIONADO:** En aquellos proyectos que a juicio del Comité Técnico Departamental de Proyectos no cumplen plenamente con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en los aspectos empresariales de la prestación del servicio pueden tener concepto de viabilidad siempre y cuando el proyecto presente debidamente formulado el plan de fortalecimiento institucional o la creación de la entidad prestadora del servicio y su puesta en funcionamiento.

Igualmente, aquellos proyectos que deban cumplir con condiciones ambientales que se encuentran en trámite de aprobación ante la autoridad ambiental competente, podrán ser viabilizados por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, con la indicación del estado actual de dicho trámite de acuerdo a como se plantea en la carta de presentación del proyecto y adjuntarse copia del documento de radicación correspondiente. En todo caso, solo podrá iniciarse la ejecución del proyecto cuando se cuente con el acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente que otorga el respectivo permiso.

**CONCEPTO FAVORABLE:** Se otorga este concepto en el evento en que el proyecto en estudio corresponda a actividades para atender con prontitud y eficacia las emergencias derivadas de situaciones de desastre y para prevenir y mitigar situaciones de riesgo, sin embargo, no exonera a las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de que trata el presente capítulo, del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para el desembolso de los recursos y ejecución de los proyectos, a saber, la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales y permisos urbanísticos, entre otros, requeridos para la ejecución del proyecto.

**PROYECTO NO VIABLE:** Se otorgará este concepto al proyecto que, a juicio del Comité Técnico Departamental de Proyectos, NO CUMPLE satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros evaluados; ni es susceptible de ajustes. En este caso, el proyecto será devuelto a quien lo formuló para los ajustes correspondientes.

**PROYECTO DEVUELTO PARA AJUSTES:** Se asignará este concepto al proyecto que a juicio profesional del evaluador requiere ajustes en su formulación y/o información adicional de soporte y que por su naturaleza requiere más de veinte (20) días para su ajuste.

Los proyectos calificados con este concepto deberán ser devueltos a las respectivas entidades territoriales, anexando copia del concepto, a efecto de que, en un tiempo prudencial, realicen los ajustes pertinentes que garanticen su viabilidad definitiva.

### 2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

“Caquetá somos todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

**ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



SI/PDA-40

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente":

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
81101500	(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería Civil y arquitectura

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la evaluación de los proyectos (asignados) radicados ante la Ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos, condiciones, formatos y procedimiento establecidos en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, la Nacional No 1077 de 2015, la Resolución 0330 del 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0844 del 2018 por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales, la Resolución 0672 del 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016, así como la revisión técnica del componente estructural de los proyectos radicados y efectuar la correspondiente sustentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y demás normatividad concordante.
2. Emitir la revisión técnica de los estudios y diseños estructurales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de los proyectos asignados en el Marco de la ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, contados desde el día siguiente a la entrega del mismos. El documento deberá ser radicado ante la Secretaría Técnica del Mecanismos de Viabilización, firmado por el evaluador y adjuntando los anexos que lo soporten y devolviendo el proyecto original que le fue entregado, en medio físico y magnético.
3. Evaluar la consistencia de los parámetros adoptados en los estudios y diseños, confrontándolos con las recomendaciones técnicas contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente, y las demás normas complementarias que apliquen a los diseños estructurales; deberá contemplar los ítems y requisitos establecidos en la Guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes departamentales de agua y los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, resolución 0672 del 2015.
4. Emitir la revisión técnica favorable, cuando el proyecto cumpla con los requisitos estipulados en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, el Decreto Departamental N° 000370 del 05 de abril de 2016 y las Resoluciones Ministeriales No 0330 de 2017 y 0844 de 2018, a partir de las cuales se adopta el reglamento técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y la Resolución Ministerial 0672 de 2015, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás normatividad concordante, además del cumplimiento de los proyectos con los permisos ambientales que estos requieran.
5. Sustentar ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos el concepto técnico favorable emitido, en las sesiones a las que sea convocado.
6. Preservar en buen estado de conservación el proyecto original en físico y magnético que le sea entregado para su evaluación y tomar todas las precauciones necesarias para evitar su deterioro y/o extravío. En todo caso será responsable de la ocurrencia de estas circunstancias.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

### 2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades principales y accesorias necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Ejecutar todas sus actividades en los plazos establecidos en este contrato.
3. Aceptar las observaciones y sugerencias formuladas por EL DEPARTAMENTO e introducir las modificaciones requeridas.
4. Resolver las inquietudes que le formule EL DEPARTAMENTO, en cualquier tiempo, aún después de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.
5. Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar.
7. Archivar y devolver al final toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
8. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba EL CONTRATISTA se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA o su reputación. EL CONTRATISTA se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato que se pretende celebrar. El deber de confidencialidad no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato.
9. Deberá destinar la información suministrada por EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ó la que llegue a conocer, única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. En especial, se considera información confidencial:
  - a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
  - b) Toda la información relacionada con la relación contractual de las partes.
  - c) Las características y especificaciones de los servicios y programas de EL DEPARTAMENTO que no sean de público conocimiento.
  - d) Todas las reservas legales sobre los documentos del DEPARTAMENTO de conformidad con la legislación vigente.
  - e) Toda la información sobre políticas, métodos operativos y de trabajo.
  - f) Toda la documentación que produzca EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente relación contractual.
  - g) Toda la información que en ejecución del presente contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA ponga en conocimiento del Contratista.

### 2.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- b. Entregar como insumo para la evaluación el original integro de los proyectos, en medio físico y digital
- c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Ejercer la Supervisión del contrato.
- e. Informar con debida antelación al contratista los cambios de las actividades programadas

### 2.7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

**2.7.1. Plazo de ejecución del contrato:** La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor por un plazo de 2 meses.

**2.7.2 Lugar de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Caquetá y donde sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

**2.7.3 Valor del Contrato:** Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, El valor del contrato incluye IVA y todos los impuestos y estampillas Nacional, Departamental y Municipal. Los cuales se pagarán mediante actas parciales de pago por evaluación de productos de la siguiente Forma de Pago: Dos (02)

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

pagos por productos, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: **1) Informe de cumplimiento de los productos contractuales. 2) Cuenta de Cobro. 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 4) Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

El contratista deberá presentar dos (02) informes en cumplimiento de los productos ejecutados durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La secretaria de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

### 2.7.4 Rubro presupuestal afectado:

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 15597 del 13 de septiembre de 2023, expedido por el Consorcio FIA, Concepto del Gasto: "COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO" "IMPLEMENTACIÓN MECANISMO DEPARTAMENTAL VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales solo se comprometerá la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

### 2.7.5. Supervisión

<b>SUPERVISIÓN</b>
Secretario de Planeación del Departamento del Caquetá

### 2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

#### 5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar lo siguiente:

Experiencia:

Clase	Años
PROFESIONAL	05

Clase	Tipo
ESPECIFICA	mínimo dos (02) años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de estructuras de obras planta de tratamiento de agua potable o residual o tanques o tanques de almacenamiento.

Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL
POSGRADO	ESPECIALIZACIÓN ES ESTRUCTURAS.

#### B. Requisitos técnicos

Durante la ejecución del contrato emitir un concepto en virtud de que los proyectos cumplan con lo establecido en las normas que competen, como la resolución 0330 del 2017 y resolución 799 del 2021, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0672 del 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016.

Aspecto que se entiende cumplido con la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

#### 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el ambiente?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		Nombre de la PDA
													Prueba	Impacto	Calificación	Calificación				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	ELECCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio Hasta la ejecución del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Períodicidad mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** El (La) contratista presentará a la Oficina de Infraestructura una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

<b>Clase de amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia del amparo</b>
------------------------	------------------------	----------------------------

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)  
[www.pdacqueta.gov.co](http://www.pdacqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT.800.091.594-4

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



SI/PDA-40

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.

10% del valor del contrato

Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

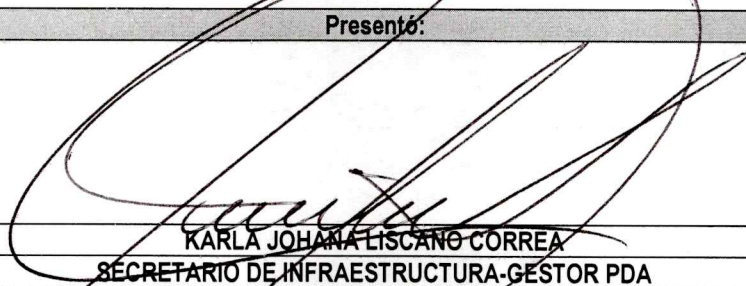
#### 8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

#### 9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:



KARLA JOHANA LISCANO CORREA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA-GESTOR PDA

Elaboró parta jurídica: Gleidy Paola Joven Losada/Contratista Componente Jurídico PDA *Pj*

"Caquetá somos todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) – [infraestructura@caqueta.gov.co](mailto:infraestructura@caqueta.gov.co)

[www.pdacaqueta.gov.co](http://www.pdacaqueta.gov.co) – [apoyogestor@pdacaqueta.gov.co](mailto:apoyogestor@pdacaqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia

